

**DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS**

Res N° 330/2017

Expte. 253/2017.-

Montevideo, 17 AGO 2017

**VISTO:** las presentes actuaciones relacionadas con la Licitación Abreviada N° 33/2017 que tiene por objeto la *“Puesta a punto inicial (reparaciones y/o reposiciones) de las instalaciones de acondicionamiento térmico y ventilación mecánica, existentes en el inmueble que sirve de sede al Casino del Estado Colonia, y el service de mantenimiento integral de dichas instalaciones, luego de vencido el plazo de garantía”*;

**RESULTANDO:** 1) que se realizaron las publicaciones de estilo en las guías especializadas y en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Estatales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del TOCAF (Decreto N° 150/012 de 11/05/2012), luciente de fs. 41 a 46, así como también se cursó invitaciones a firmas del ramo conforme surge a fojas 47 a 48;

2) que a fs. 219 luce el acta labrada con fecha 04/08/2017 con motivo de la apertura de la licitación de referencia, en la cual consta que se presentaron cinco ofertas, a saber: CLIMA IMPORT SPAIN S.R.L. de fs. 55 a 66, KAVET S.A. de fs. 67 a 81, FALCHETTI VERDE HECTOR de fs. 82 a 103, RODA LIMITADA de fs. 104 a 185 y ELECTROAIRE S.R.L. de fs. 186 a 218;

3) que se recabó informe técnico luciente de fojas 224 a 226;

4) que a la luz del análisis primario efectuado por parte de la Comisión Asesora de Adjudicaciones actuante de las ofertas presentadas, a fin de determinar el cumplimiento de aspectos formales establecidos en el respectivo Pliego de condiciones Particulares y de conformidad con lo consagrado en el Artículo 12.1 del mismo, surge que:

- La oferta de la empresa CLIMA IMPORT SPAIN SRL no cumple con lo establecido en el subnumeral 8.2 del artículo 8.- Reajuste del Pliego de Condiciones Particulares. Por lo que, al tratarse de un defecto de carácter insubsanable, la misma no puede ser considerada;

- Las ofertas de las empresas KAVET S.A., HECTOR FALCHETTI VERDE, RODA LIMITADA Y ELECTROAIRE S.R.L. cumplen con todos los requisitos formales exigidos por el Pliego de Condiciones Particulares;

5) que el Departamento de Arquitectura en su calidad de servicio técnico competente en la especie, en primera instancia señala que los criterios utilizados para la evaluación de las propuestas técnicas son:

“- Diagnóstico de los equipos. Se espera que los oferentes realicen un estudio exhaustivo del estado actual de los equipos de aire acondicionado. Para evaluar de la forma más precisa su situación de conservación y por lo tanto las tareas que implican su reparación y puesta a punto. Realizar un diagnóstico implica revisar cada equipo en sus componentes internos y externos. No se considera un diagnóstico efectivo solamente constatar la existencia de un equipo de aire acondicionado.

- Control del rendimiento real de los equipos.

- Tipo de puesta a punto a realizar. La eventual necesidad de puesta a punto o recambio de los equipos está directamente relacionada con el diagnóstico del estado de conservación. No resulta satisfactorio que alguna de las empresas proponga las mismas tareas de puesta a punto a tres equipos que tienen distintos problemas.

- Tareas comprendidas en las rutinas de mantenimiento. Se espera una descripción de tareas completa que permita mantener los elementos en óptimo estado de conservación.

- Se dispone de equipos alternativos para asegurar la continuidad del acondicionamiento durante el lapso que insuman las reparaciones.

- Tiempo de respuesta y disponibilidad a llamados de emergencia. Algunas de las empresas oferentes presentan solamente atención telefónica los días de semana en horario de oficina. La dinámica de nuestros establecimientos exige la necesidad de contar con un interlocutor disponible 24 hs. Para recibir y canalizar una emergencia con la mayor celeridad posible.

Todos estos factores a tener en cuenta al momento de evaluar la propuesta o calidad técnica se encuentran detallados en la Memoria Descriptiva que forma parte integrante del P.C.P. y en el Artículo 2 del mismo.”

A su vez destaca que “el mantenimiento de los equipos centrales (roof top) es un proceso costoso y complejo. Estos equipos no se comparan a los Split comunes. Ante un diagnóstico de estado superficial o poco detallado de los equipos centrales se teme que la empresa no pueda cumplir con el mantenimiento de los equipos. Eventos que ya han ocurrido en situaciones similares en la Sala Piriápolis y Sala Tacuarembó entre otras experiencias transitadas con algunas de las mismas empresas oferentes que aquí se evalúan”.

6) que como corolario de lo antedicho, el Departamento de Arquitectura sugiere adjudicar el presente procedimiento a la empresa HECTOR FERNANDO FALCHETTI VERDE (HERTEC TERMODINAMICAS URUGUAY);

7) que dicha conclusión surge de la evaluación de ofertas realizada de acuerdo a lo previsto en el artículo 12 subnumeral 12.3 del Pliego de Condiciones Particulares:

Licitación Abreviada N° 33/2017 – Expediente 253/2017 – Estudio y evaluación de las ofertas.								
Criterios según el Art. 12 del PCP	% Máx.	Kalvet S.A. Opción A	Kalvet S.A. Opción B	Héctor Falcetti	Roda LTDA.	Electro Aire SRL	Observaciones	
1 Calidad técnica de la propuesta	50%	30%	30%	50%	30%	25%		
2 Precio	30%	22%	22%	8%	27%	30%		
3 Antecedentes en prestaciones similares	20%	15%	15%	15%	15%	15%		
Evaluación final	100%	67%	67%	73%	72%	70%		

Al respecto, el Departamento de Arquitectura aclara que: “En el análisis de las propuestas válidas se pueden distinguir dos posibles opciones de puesta a punto y mantenimiento mensual de los equipos de aire acondicionado.

Una de las opciones apuesta a la sustitución de un equipo central roff top identificado como N° 1 que tiene más de 10 años de funcionamiento y por lo menos dos años de estar fuera de servicio. Se entiende que esta sustitución es costosa pero tiene la ventaja de asegurar con un equipo nuevo el acondicionamiento térmico artificial de la sala de juegos de forma satisfactoria.

La otra de las opciones propuestas sugiere la viabilidad de seguir reparando los equipos centrales roff top particularmente el equipo N° 1 que hace dos años está fuera de servicio. Según lo comunicado oportunamente por el personal de mantenimiento (que atendía los equipos de aire acondicionado) del Hotel Radisson esta sería una tarea de dudosa viabilidad que en dos años el hotel no pudo afrontar”.

8) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones actuante, aconseja actuar en la especie de conformidad con los lineamientos formulados por el Departamento de Arquitectura;

9) que la firma **HECTOR FERNANDO FALCHETTI VERDE (HECTEC TERMODINAMICAS URUGUAY)**, RUT N° 21 780972 0016, se halla en estado ACTIVO en el RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado), conforme se desprende a fojas 103;

10) que la erogación resultante de la presente contratación será atendida con cargo al Financiamiento 13 del Inciso 05, Unidad Ejecutora 013, Programa 015, Objeto del Gasto 271 (*De inmuebles e instalaciones*), tal cual surge de la afectación preventiva luciente a fojas 18 de autos;

**CONSIDERANDO:** 1) que el procedimiento fue cumplido conforme a derecho;

2) que por el monto de la contratación el ordenador competente del gasto es esta Dirección General;

3) que no obstante ello, el perfeccionamiento de la presente adjudicación queda condicionado a la intervención previa y sin observaciones del Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República destacado ante el Ministerio de Economía y Finanzas;

**ATENTO:** a lo expresado;

#### **LA DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS**

#### **RESUELVE:**

**1) ADJUDICAR:** a la empresa **HECTOR FERNANDO FALCHETTI VERDE (HECTEC TERMODINAMICAS URUGUAY)**, RUT N° 21 780972 0016, el objeto de la Licitación Abreviada N° 33/2017 - el cual luce explicitado en el Visto de la presente – según el siguiente detalle:

234

a) **Puesta a Punto Inicial, reparación y/o reposición de equipos:** \$ 1.175.201,60 (Pesos uruguayos un millón ciento setenta y cinco mil doscientos uno con sesenta centésimos) IVA incluido, que se paga por única vez;

b) **Service de Mantenimiento Integral:** por un importe mensual de \$ 40.436,90 (pesos uruguayos cuarenta mil cuatrocientos treinta y seis con noventa centésimos) IVA incluido.

**Monto anual: \$ 485.242,80 (pesos uruguayos cuatrocientos ochenta y cinco mil doscientos cuarenta y dos con ochenta centésimos) IVA incluido,** considerando que la duración del presente contrato será de dos años, el **monto total por el período asciende a la suma de \$ 970.485,60 (pesos uruguayos novecientos setenta mil cuatrocientos ochenta y cinco con sesenta centésimos) IVA incluido.-**

2) **DETERMINAR:** que el plazo de la presente contratación será por el término de dos años a contar de la fecha de perfeccionamiento del contrato. El precitado plazo podrá ser prorrogado por un período anual más a opción exclusiva de la Dirección General de Casinos, la que en caso de hacer uso de la misma lo comunicará por telegrama colacionado u otro medio auténtico con una antelación de 60 días antes del vencimiento del plazo pactado, conforme a lo establecido en el Artículo 2.3 del respectivo Pliego de Condiciones Particulares.-

3) **ESTABLECER:** que la erogación resultante de la contratación de obrados será atendida conforme a lo explicitado en el Resultando 10) de la parte expositiva de la presente.-

4) **QUEDA CONDICIONADO:** el perfeccionamiento de la presente adjudicación a la intervención previa y sin observaciones del Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República destacado ante el Ministerio de Economía y Finanzas.-

5) **PASE:** al Departamento de Adquisiciones y Suministros a todos los efectos pertinentes.- Cumplido, **SIGA** al Departamento de Planeamiento y Control Presupuestal del Área de Administración Financiera para la afectación definitiva

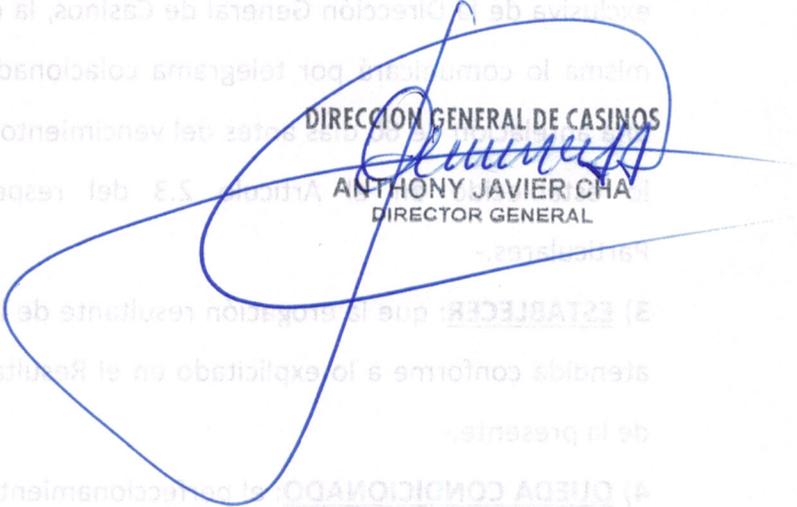
211

del gasto y remisión de estos obrados al Ministerio de Economía y Finanzas con destino al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República destacado ante dicha Secretaría de Estado.- Una vez intervenido sin observaciones, **VUELVA** al Departamento de Adquisiciones y Suministros para las notificaciones pertinentes.- Seguidamente, **PASE** a la Gerencia del Área de Administración General para su debida anotación en el registro de contratos.-

**6) CUMPLIDO, COMUNÍQUESE:** a las Áreas de Administración General y Financiera y Departamentos de Arquitectura y de Adquisiciones y Suministros, así como también al Casino del Estado Colonia.- Posteriormente, **RETORNE** al Departamento de Adquisiciones y Suministros para la recepción de las facturas correspondientes, la que deberán estar previamente conformadas por el Departamento de Arquitectura.- Luego, **PROSIGA** al Área de Administración Financiera para su ulterior pago, de todo lo cual se dejará constancia en autos.-  
Ulteriormente, **ARCHÍVESE.**-

BD/bd

DIRECCION GENERAL DE CASINOS

  
ANTHONY JAVIER CHA  
DIRECTOR GENERAL